

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FUNDACIÓN CURARTE, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HUMANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA HOSPITALIZACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

En Valladolid, a 26 de Mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y, en su nombre y representación, D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Presidente de dicho Organismo Autónomo, actuando en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra parte, la Fundación Curarte y, en su nombre y representación, D. Félix Vicente Molina, Presidente de la Fundación, con DNI nº 51.364.561-H, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 165, 28046 Madrid, y CIF G84788785, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según escritura de poder notarial autorizada el día 10 de octubre de 2006 ante el notario de Madrid, D. José-Marcos Picón Martín, bajo el número 1707 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio.

FUNDACIÓN CURARTE
PASEO DE LA CASTELLANA, 165
28046 MADRID



EXPONEN

Primero.- Que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tiene atribuidas las competencias relativas a la prestación de asistencia sanitaria en sus centros, servicios y establecimientos sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Castilla y León.

Segundo.- Que la Gerencia Regional de Salud considera que la atención sanitaria hospitalaria en la infancia ha de tener en consideración las necesidades psicosociales de los niños, garantizando no sólo las expectativas clínico-científicas, sino facilitando, también, una asistencia adecuada y global que minimice las secuelas negativas de la hospitalización tanto en el menor como en su familia.

Tercero.- Que la Fundación Curarte incluye, entre sus fines, el de mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes hospitalizados promocionando actividades lúdico-formativas y la humanización del entorno hospitalario.

Al amparo de la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración firmado el 4 de julio de 2008, de su primera modificación firmada el 9 de julio de 2009 y de su segunda modificación firmada el 8 de marzo de 2011, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA-Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Fundación Curarte

para el desarrollo de programas de humanización del entorno de la hospitalización de niños y adolescentes, que favorezcan la atención de las necesidades psicosociales y afectivas de los menores hospitalizados creando un entorno confortable que contribuya a su recuperación en Complejo Asistencial de Soria.

SEGUNDA- Compromisos de la Fundación Curarte

La Fundación Curarte se compromete a desarrollar en el Complejo Asistencial de Soria, la imagen distintiva diseñada para los Hospitales y Complejos Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud para los siguientes espacios dedicados a la atención pediátrica en: pasillos, habitaciones, salas (espera, juegos, curas...etc.), controles de enfermería, etc...

Consistente en:

- Diseño de las composiciones y su impresión en vinilo para la decoración de paredes y techos.

En las siguientes áreas:

1. Hospitalización pediátrica: pasillos, sala de juegos y sala de estar, despachos, control de enfermería.
2. Zona de Neonatos: lactario, despachos y sala de información.

Estas actuaciones deberán realizarse en un plazo que no supere un año desde la firma de este Convenio Específico.

TERCERA- Compromisos de la Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud, a través de la dirección del Complejo Asistencial de Soria, se encargará del diseño y de la elaboración de los

FUNDACIÓN CURARTE
PASEU
LA CASTELLANA, 165
28046 MADRID



materiales decorativos de la imagen diseñada empleados en los distintos espacios, así como de la instalación de los mismos y asumirá los gastos generales derivados de la adecuación de las áreas de hospitalización pediátrica y zona de neonatos. Así mismo correrán a su cargo los gastos de mantenimiento en las siguientes zonas:

- Hospitalización pediátrica
- Zona de Neonatología

CUARTA- Financiación

La Fundación Curarte asumirá, sin coste alguno, el trabajo de elaboración del programa de composiciones, la elección de colores, ilustraciones, señalizaciones y grafismos, así como la dirección de las empresas y terceras personas que tengan que intervenir en el programa de actuación. Así mismo se encargará de la dirección de la obra, supervisando todas las instalaciones, montajes y trabajos de pintura que se tengan que llevar a cabo desde el comienzo de la misma, hasta su completa finalización, definidos en cada una de las actuaciones para el Complejo Asistencial de Soria. La Fundación Curarte presentará Memoria de las actuaciones llevadas a cabo que será supervisada por la Gerencia Regional de Salud.

La Gerencia Regional de Salud asumirá el coste de los trabajos derivados de la firma del presente convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0522 312A02 63100.7, correspondiente a la anualidad 2011. La Gerencia Regional de Salud pagará a la Fundación Curarte, previa presentación de la Memoria de actuaciones y facturas justificantes del gasto hasta un importe máximo de 14.523,77 €, IVA incluido.

FUNDACIÓN CURARTE
PASEO DE LA CASTELLANA, 165
28046 MADRID



QUINTA-Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de la Gerencia Regional de Salud, un representante del Complejo Asistencial de Soria y dos por la Fundación Curarte. Su función será coordinar y evaluar el cumplimiento de este Convenio e informar puntualmente a los miembros de la Comisión de Seguimiento constituida al amparo del Convenio Marco.

La Comisión se constituirá en un plazo que no supere los treinta días desde la firma de este Convenio. Las restantes reuniones se producirán a petición de cualquiera de las partes.

SEXTA- Efectos

Este Convenio Específico producirá efectos hasta pasados seis meses desde su suscripción.

En el caso de que en el momento de la extinción del Convenio Marco estén en curso actuaciones derivadas de este Convenio Específico, éste desplegará sus efectos hasta su total ejecución.

SÉPTIMA- Otras formas de extinción

Este Convenio Específico podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante denuncia comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses, por concurrir alguna de las siguientes causas:

- Cese de las actividades por parte de la Fundación.
- Falta de calidad, diferencias notorias o incumplimiento -injustificado y desproporcionado - del objeto convenido.
- Mutuo acuerdo de las partes.

FUNDACIÓN CURARTE
PASEO DE LA CASTELLANA, 165
28046 MADRID



Igualmente en caso de resolución anticipada del Convenio Marco se deberán concluir las actividades ya iniciadas sin que proceda en este caso el abono de cantidad económica alguna entre las partes.

OCTAVA-Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir con ocasión de la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del mismo.

El presente Convenio no supone, ni hace surgir ninguna relación entre la Gerencia Regional de Salud y el personal de la Fundación Curarte relacionado con el objeto convenido.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DE CASTILLA Y LEÓN**



[Signature]
**Fdo.: Francisco Javier Álvarez
Guisasola**

**EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN CURARTE**

[Signature]
FUNDACIÓN CURARTE
PASEO DE LA CASTELLANA, 165
28046 MADRID

Fdo.: Félix Vicente Molina



COMPLEJO
HOSPITALARIO
DE SORIA



Pso. de Santa Bárbara, s/n - 42002 Soria
Tel.: 975 23 43 00 - Fax 975 23 43 05 / gerent@hsor.sacyl.es

OFICIO

Destinatario: D.G. ASISTENCIA SANITARIA
Dirección Técnica Atención Especializada
Pº Zorrilla, 1
47071 VALLADOLID

Fecha: 06 de julio de 2011
Remitente: JOSE ANTONIO MARTINEZ PEÑA. GERENTE DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SORIA.
N/ Ref.: JAMP/shr
S/ Ref.:
Asunto: Convenio Específico Soria con la Fundación Curarte.

En contestación a su escrito, le comunicamos que la persona designada para actuar en representación del Complejo Asistencial de Soria en la Comisión de Seguimiento es Dña M. Canto Benito y Benítez de Lugo (Subdirectora Médica).

Atentamente

EL GERENTE DE A.E.



Fdo. José Antonio Martínez Peña



Junta de
Castilla y León
Consejería de Sanidad